

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: BREIDYS ADRIANA PUENTES BOBADILLA
Demandado: QUER LADOMER CALDERON BOBADILLA
Radicado: 00343-0000006-2019-00130-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 15 de marzo de 2022. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se le requiere a la parte interesada, para que presente la liquidación del crédito en debida forma, haciendo las siguientes correcciones:

Que se ajuste el valor de las cuotas de alimentos y vestuario, teniendo en cuenta que según conciliación realizada ante el ICBF, el 6 de julio del 2018, se estableció como cuota de alimentos en favor del menor en la suma de \$ 300.000 que corresponde al 38.4% del SMLMV, cada una y tres mudas de ropa cada una por la suma de \$ 200.000, que corresponde respectivamente al 25.6% del SMLMV, cada una.

Que se relacione el valor de cada una de las cuotas mensuales, es decir de manera discriminada mes a mes año a año, más el valor de los intereses moratorios generados mensualmente y que corresponde al 0,5% por cada una de las cuotas multiplicado por el número de meses de mora.

Que se totalice el valor consolidado anualmente de las cuotas y los intereses generados.

Se advierte a las partes que toda petición que deseen hacer en torno al proceso, la deben elevar a través de apoderado judicial, so pena de que no se les tenga en cuenta.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf601a370210df39084dfca58cd21b4def09d401cf6bdfa19f66cca98c82eb3**

Documento generado en 29/03/2022 12:04:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**